

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**5600**      *Notificación de Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales núm. 146/2016, a instancias de don Modesto Fernández Cabrera.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 146/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20160000946.

De: Don Modesto Fernández Cabrera.

Contra: Jaén Frutas y Verduras, SLL.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2016 a instancias de don Modesto Fernández Cabrera, contra Jaén Frutas y Verduras, SLL., se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

AUTO:

En la ciudad de Jaén, a 24 de octubre de 2016.

HECHOS:

*Primero.*-Con fecha de 13.07.16 se dicta sentencia en los autos 222/16, con el siguiente fallo "ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por don Modesto Fernández Cabrera, contra Jaén Frutas y Verduras, S.L.L., declarando la improcedencia del despido de fecha 15 de marzo de 2.016, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que a su opción en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita al demandante en su anterior puesto de trabajo con abono de los salarios de tramitación o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 21.960,75 euros. Adviértase a la empresa que debe formular la opción expresamente, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo indicado y que de no realizarse se entenderá que se efectúa a favor de la readmisión".

*Segundo.*-Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme, la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no optar la empresa condenada ni por su readmisión, ni por la indemnización. El día 24-10-16 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 LRJS a la que no acude la empresa demandada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS ÚNICO.-No habiendo procedido la empresa demandada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281 de la LRJS procede:

Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a don Modesto Fernández Cabrera, con Jaén Frutas y Verduras, S.L.L., en la fecha de la presente resolución.

Acordar se abone por la empresa al trabajador la Indemnización de 22.475,72 euros. No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional.

Condenar a la empresa al abono al trabajador de los salarios de tramitación, que ascienden a la suma de 11.481,00 euros, con relación al periodo que media entre el despido y la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA:

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a don Modesto Fernández Cabrera, con Jaén Frutas y Verduras, S.L.L, condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 22.475,72 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 11.481,00 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> lltma. don José Antonio Lucini Nicas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Jaén Frutas y Verduras, SLL., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.